



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, ha sido aprobado del calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2026, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almorox.sedelectronica.es>]), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

TRIBUTO	PLAZO DE PAGO VOLUNTARIO
Tasa por suministro de agua y demás conceptos asociados correspondiente al año 2025, cuarto trimestre del 2025	Del 29/01/2026 al 29/03/2026
Tasa por suministro de agua y demás conceptos asociados correspondiente al año 2026, primer trimestre del 2026	Del 28/04/2026 al 29/06/2026
Tasa por suministro de agua y demás conceptos asociados correspondiente al año 2026, segundo trimestre del 2026	Del 28/07/2026 al 29/09/2026
Tasa por suministro de agua y demás conceptos asociados correspondiente al año 2026, tercer trimestre del 2026	Del 27/10/2026 al 28/12/2026
Tasa por terrazas en la vía pública (verano)	Del 05/05/2026 al 07/07/2026
Tasa por terrazas en la vía pública (Invierno)	Del 01/10/2026 al 01/12/2026
Tasa por recogida de basura domiciliaria	Del 01/04/2026 al 31/05/2026
Tasa por tratamiento de residuos	Del 03/11/2026 al 03/12/2027
Tasa vados	Del 03/08/2026 al 04/10/2026
Segundo semestre alcantarillado 2025	Del 03/02/2026 al 03/04/2026
Primer semestre alcantarillado 2026	Del 01/09/2026 al 01/12/2026
Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio	Se emiten el día 5 del mes siguiente (periodo de cobro en voluntaria de dos meses)
Tasas y precios públicos: Escuelas y actividades deportivas, servicio asistencia a domicilio, Escuelas de verano, actividades en periodo no escolar, actividades destinadas al fomento del envejecimiento activo.	Se emiten el día 5 del mes siguiente (periodo de cobro en voluntaria de dos meses)

El cobro en período voluntario, al amparo de los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, y 12.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, será el señalado para cada uno de los tributos anteriormente transcritos y se podrá realizar en la Tesorería municipal y entidades bancarias colaboradoras, entre las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período de cobro a través de la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

Almorox, 17 de diciembre de 2025.– El Alcalde, José Martínez Vera.

N.º I.-6324